

MODELO 01/GN

MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA APROBACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS TRAMITADOS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LEY DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL ...

LEY Nº
(o norma con rango de ley)

Artículo.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, hasta por la suma de (S/.....) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(a nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

-
-
-
-

TOTAL INGRESOS

=====

EGRESOS

SECCION :
PLIEGO :
UNIDAD EJECUTORA :
FUNCION :
PROGRAMA FUNCIONAL :
SUBPROGRAMA FUNCIONAL :
ACTIVIDAD/PROYECTO :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
(A nivel de Categoría de Gasto y
Genérica del Gasto)

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

-
-

GASTOS DE CAPITAL

-
-

TOTAL EGRESOS

=====

Artículo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del (los) Pliego(s) comprendido(s) en el presente Crédito Suplementario, solicitará(n) a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la(s) que haga(n) sus veces del(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo.- (Indicar **sumilla** acorde al texto del artículo que se quiere incluir)

.....
.....
.....

Artículo.- Crédito Suplementario a nivel agregado

Los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo desagregan mediante Resolución del Titular del Pliego el Crédito Suplementario dentro de los cinco días de aprobada la presente norma y copia de la Resolución se remite a los cinco días de su aprobación a los Organismos señalados en el artículo 23^o, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.¹

¹ Este Artículo deberá incluirse cuando el Crédito Suplementario es aprobado a nivel agregado